

DISPONIENDO LA SUSTANCIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO

Victoria, Entre Ríos, 29 MAY 2026

VISTO:

El Expediente Nº 8320 de fecha 22 de octubre de 2025 y su acumulado Nº 8951 de fecha 13 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones administrativas referenciadas el Encargado Interino de Espacios Verdes informó reiteradas faltas del agente Santa Cruz José Maria;

Que desde la Oficina de Personal informan que no se registra documentación que justifique la ausencia;

Que en trámite sucesivo fs. 03-06 se adjuntan sanciones interpuestas a la fecha al agente Santa Cruz, por las que se dispone el descuento de sus haberes y suspensión sin goce de sueldos del agente Santa Cruz;

Que las sanciones citadas corresponden por inasistencias sin justificación alguna;

Que a fs. 09 obra Dictamen Nº 342 rubricado por el Secretario Legal y Técnico, Schiavoni Federico, quien manifestó: *"...que a la vista de estos actuados el agente Municipal Sr. JOSE MARIA SANTA CRUZ, legajo Nº 2335, agente de planta permanente de ésta Municipalidad de Victoria ha faltado sin aviso a cumplir con su debito laboral en varias oportunidades y fue sancionado mediante la Resolución 04/ 2025 y Resolución 136/25 ambas de la Secretaria de Planeamiento fundado en el art 18 Inc. c) del Estatuto del Empleado Municipal, imponiéndose en ambas oportunidades sanción de 5 días de suspensión sin goce de haberes, resoluciones que hoy se encuentran administrativamente firmes.- Que sin perjuicio de lo anterior, el agente antes mencionado, nuevamente ha faltado a cumplir con su debito laboral sin justificación alguna los días 20 y 22 de octubre del año 2025, sin previo aviso a la Secretaria de su orden Jerárquico.- Que este comportamiento encuadra en un incumplimiento al art 15 Inc. A), B) Y K) de la Ordenanza 1733.- Que esta secretaria Legal y Técnica aconseja tener por no justificadas las reiteradas inasistencias del día 20 y 22 de octubre de 2025, siendo esto un comportamiento incompatible con los Principios y Obligaciones de Estatuto del Empleado Municipal, encuadrando este accionar en una posible aplicación de las penalidades reguladas en el art 20 Inc. C) de la Ordenanza 1733 y de incumplimiento grave .- Que por ello, y en este escenario de discontinuas inasistencias injustificadas en este año son más de 5 días como lo establece el Artículo citado.- Que*


MM. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

en este orden de ideas se insta se sustancie SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente JOSE MARIA SANTA CRUZ, legajo N° 2335 por la presunta comisión de una conducta prima facie violatoria de las disposiciones contenidos en el art 13) Inc. A, B y K de la Ordenanza 1733 que deberá ser instruido por un Funcionario ajeno a la repartición donde presta servicios el Sr. JOSE MARIA SANTA CRUZ, Legajo N° 2335 y con superioridad Jerárquica debiendo sustanciarse en el plazo de 60 días, prorrogables por 30 más designándose el mismo en el Decreto del Ejecutivo. - Luego el Departamento Ejecutivo previo dictamen legal resolverá el mismo”;

Que posteriormente se incorporó el expediente 8951/25, por el que el agente Mario Barbero, informa nuevas inasistencias por parte de Santa Cruz;

Que este D.E. comparte el criterio del Secretario Legal y Técnico respecto a que el agente Santa Cruz ha demostrado desinterés con el trabajo, y que si bien se podría aplicar Cesantía conforme lo establecido en el Art. 20 del Estatuto del empleado Municipal, resulta prudente otorgarle al agente municipal la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que corresponde disponer la sustanciación de sumario administrativo conforme art. 25° de la Ordenanza N° 1733;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de la facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. II) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: DISPONER la sustanciación de **SUMARIO ADMINSTRATIVO** al agente de Planta Permanente SANTA CRUZ JOSÉ MARIA, Legajo N° 2335, en virtud de las inasistencias injustificadas que en los considerandos del presente se detallan.

ARTÍCULO 2: DESIGNASE Instructor sumariante de las presentes actuaciones a la Empleada de la Planta Estable **Sra. Miriam Vanesa Ruaro**, Leg. N° 2408 quien queda debidamente facultada para designar secretario escribiente, de considerarlo conveniente.-

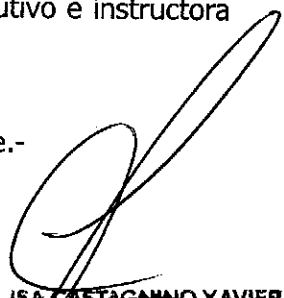
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.-

ARTÍCULO 4: Pase a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo e instructora sumariante.

ARTÍCULO 5 : Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria